

DECRETO N° 742

CHIGUAYANTE, 25 ABR. 2012

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°742 que autoriza la adquisición a través de Licitación Pública; Licitación Pública Número **2771-34-L112** denominada: “**ADQUISICION LLAVEROS CORPORATIVOS**”; Informe de Deserción de fecha Abril 24 del 2012; Bases Administrativas Especiales; El artículo N°9 *El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses*; de la Ley de Compras N°19.886; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárase Desierta la licitación N° **2771-34-L112** denominada: “**ADQUISICION LLAVEROS CORPORATIVOS**”, porque las cinco ofertas recibidas se encuentran inadmisibles y fuera de bases, según los puntos 5 y 6; por tanto no satisface los intereses esperados por el Municipio.
2. Déjase sin efecto la licitación pública N° **2771-34-L112** denominada: “**ADQUISICION LLAVEROS CORPORATIVOS**”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SONIA SALDÍAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/ERP/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Adquisiciones.